



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2025, de la Dirección General de Vivienda, por la que se reajustan los importes de los documentos de reserva de crédito para el programa 3, para la anualidad 2025, de la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Mediante Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, se convocaron subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, para los programas 3, 4 y 5 contemplados en dicho real decreto.

Posteriormente, se incrementó el crédito destinado a la convocatoria en mayo de 2024 y en enero de 2025, esta última, mediante Orden FOM/1665/2024, de 27 de diciembre, por la que se incrementa el crédito presupuestario de las ayudas previstas en la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio.

Finalmente, mediante Resolución de 1 de abril de 2025, de la Dirección General de Vivienda, se reajustan los documentos de reserva de crédito entre los distintos programas y provincias. Con todo ello, el presupuesto total de la convocatoria, repartido entre las 3 provincias y los 3 programas, es:

Provincia	Programa 3	Programa 4	Programa 5	Total, €
Huesca	8.730.313,06	1.461.000,00	271.894,00	10.128.434,00
Teruel	4.625.137,09	1.202.421,98	211.953,99	5.704.740,00
Zaragoza	40.000.000,00	5.383.000,00	815.682,00	46.868.228,11
Total, €	53.335.450,14	8.046.421,98	1.299.529,99	62.701.402,11

El artículo 42 de la convocatoria, en el apartado 3, indica:

"En el caso de que alguna provincia no agote el crédito destinado a las ayudas, el órgano gestor podrá distribuir el saldo resultante entre las restantes provincias en función de las necesidades, sin que esto implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.



El mismo criterio operará en cuanto al reparto de los fondos entre cada uno de los programas dentro de la misma provincia".

Una vez resuelta la concesión de todos los fondos disponibles en el programa 3, los últimos expedientes de cada provincia respectivamente a los que ha llegado el crédito disponible, han tenido una resolución de concesión parcial hasta agotar el crédito.

Habiéndose producido una renuncia de un expediente de este programa 3 en la provincia de Zaragoza, por un importe de 914.451,10 euros, se procede a completar la concesión de la ayuda correspondiente al último expediente de Zaragoza que tiene concesión parcial, y se reparte proporcionalmente el importe restante, de 439.506,40 euros de dicha renuncia, entre los últimos expedientes con concesión parcial de Huesca y Teruel:

- Programa 3 Huesca: se incrementa en 229.972,80 euros.
- Programa 3 Teruel: se incrementa en 209.533,60 euros.

A la vista de todo lo anterior, resuelvo:

Primero.— Proceder al reajuste de los créditos de la convocatoria del programa 3, de fondos europeos, de la siguiente forma:

Provincia	Programa 3
Huesca	8.960.285,88 euros
Teruel	4.834.670,66 euros
Zaragoza	39.560.493,60 euros
Total	53.355.450,14 euros

Zaragoza, 9 de Julio de 2025.
La Directora General de Vivienda,
MARÍA PÍA CANALS LARDIÉS